

NOTICIERO DE SORIA

FUNDADOR, DIRECTOR Y PROPIETARIO, PASCUAL P. RIOJA.

SE FUNDÓ ESTE PERIÓDICO
En 1888.

SORIA.—SABADO 23 DE OCTUBRE DE 1909.

Los abonos de suscripciones y anuncios, en la Administración de este periódico. Collado, 42, bajo.

EL NÚMERO DE HOY ES
El 2.301.



LA SEÑORA

D.ª Marta Valero Calvo
Viuda de Giménez

DEL COMERCIO DE ESTA CAPITAL

Ha fallecido en esta ciudad á las siete de la mañana, ayer 22 de Octubre de 1909

(Después de recibir los Santos Sacramentos y la Benedición Apostólica.)

D. E. P.

Sus desconsolados hijos; hijos políticos, nietos, hermano, hermana política, sobrinos, demás familia y testamentarios;

Ruegan á sus numerosos amigos
y relacionados encomienden su alma
á Dios Nuestro Señor, por cuyo fa-
vor les vivirán eternamente agrade-
cidos.

Soria 23 de Octubre de 1909.

SORIA productora

(Conclusión)

Zona Sud-Este ó del Moncayo.

Lleva la dirección de la cordillera Celtibérica que la da origen.

Comprende esta zona el extenso campo agrícola denominado Campo de Gómara, Vicarías y Tierra de Agreda y el nunca bien ponderado coto minero del Moncayo y sus estribaciones. Uno y otro campo encierran considerable riqueza; pero sus productos son muy limitadísimos hoy en el primero y nulos en el segundo, porque la explotación en ambos no puede acometerse por falta de transporte de productos y adquisición de materiales y elementos necesarios al objeto de implantar las mejoras de que son susceptibles.

La explotación del privilegiado suelo metalúrgico del Moncayo está subordinada á la reconstrucción del ferrocarril económico de Olvega-Castejón y á la antes indicada construcción Soria-Calatayud, por los que hallarían salida los abundantes y excelentes hierros de Olvega, los superiores asfaltos y carbones de Ciria y Torrelapaja y los varios metales que ofrecen otros puntos de la misma cordillera.

La riqueza agraria de esta región alcanzaría el verdadero desarrollo que requiere, contando con el beneficio que el cruce de las citadas vías le proporcionaría para extracción de productos y adquisición de abonos y materiales de que está tan necesitada.

Lo que de la zona antes descrita se ha dicho con relación á la riqueza pecuaria, cuadra igualmente á ésta, que por las mismas causas sufre idénticos efectos.

La zona Sud Oeste de la provincia, comprendida entre los límites de la de Guadalajara, Segovia y Burgos, en la parte izquierda del río Duero, es productora de cereales y pastos de la mejor calidad de los de la provincia, cuyos frutos, lo mismo

que la ganadería que con aquellos se mantiene, son muy solicitados en el comercio.

Los viñedos de tierra de San Esteban van adquiriendo pujanza y prometen, con mejor sistema de elaborar sus frutos, atender á las necesidades que se dejan sentir en otras regiones castigadas por la filoxera.

La explotación de estas importantes riquezas está en relación con la carencia absoluta de vías de comunicación, pues siendo el terreno muy accidentado y los caminos casi naturales, interin no se abran algunas vías que faciliten las necesarias relaciones, no pueden acometerse reformas de cultivo ni de los aprovechamientos que el suelo ofrece, limitándose los agricultores y ganaderos á mantener las antiguas y rutinarias prácticas de pasados siglos. Con decir que en la zona de que hablamos no se conoce el uso del carro, la carreta ni otra clase de vehículo para auxiliar las operaciones del campo, está dicho todo. Y no es que el terreno sea ingrato, como suele decirse, sino que el costo de gastos de explotación, por las causas apuntadas, no deja margen para introducir las mejoras que reclama el actual estado de administración, al objeto de elevar los productos y sus rendimientos al doble ó más de lo que hoy ofrecen una y otra riqueza.

No exige esta, siempre modesta, región que se la dote de un ferrocarril, de un tranvía; pero sí quiere, al menos, que se le ponga en comunicación con el resto de la provincia y del mundo por medio de económicas carreteras por donde poder arrastrar sus producciones y las que necesita introducir de otros mercados para mejorar y aumentar aquéllas.

La construcción de las carreteras que figuran en el plan de las del Estado con la denominación de «Berlanga de Duero á Riaza», de «Burgo de Osma á Tordellos» y otra que debe incluirse á partir de la primera en Retortillo á la de Ayllón á San

Esteban (ya en explotación), llevarían la vida de progreso por el desarrollo de las riquezas que encierra á la abatida y postergada zona que describimos.

Manifiéstanse además en las zonas descriptas otros productos é industrias en explotación unos, sin explotar varios, y esperando todos la construcción de vías para poder ser conocidos y aprovechados.

Entre los primeros se encuentran las mantecas del Valle, los quesos de Avejar, Deza y Montenegro de Cameros, las alubias de Burgo de Osma, la remolacha de La Rasa y otros pueblos de la Ribera del Duero, la miel de Cuevas de Soria y Tardajos, la miel y el azafrán de Valtueña, las exquisitas frutas y hortalizas del río Castro en Caracena, Carrascosa, Fresno y Vildé, y las de la Ribera del río Pedro en Piquera y Peñalba, y las muy delicadas de Cigudosa, Villarijo y pueblos de la del Alhama, cebollas de Berlanga y de la Ribera del Jalón.

Entre las segundas se conocen la renombrada Azucarera de La Rasa; de resinas en Almazán y Matamala; de curtidos en Soria; de teja, baldosas, ladrillos y baldosines en Almazán, Arcos, Cuevas de Soria, Quintana, Santa María, Soria y Peroniel; de cacharros y cántaros en Almazán, Quintana, Soria y Tajuco; fábricas de yeso y cal en Alconaba, Coscurita, Soria, Tarancueña y Rábanos.

Minas de lignito en Casarejos; plomo argentífero en Peñalcazar; turba en Quintana Redonda; coque en Chavaler; arenas en Golmayo; cementos en Villaciervos; yesos en Tarancueña y Torralba; piedras de afilar en Mezquitillas; de molino harinero en Fuentelárbol; litográficas en Santa María de las Hoyas.

Varios manantiales de aguas ferruginosas y sulfurosas, y las ricas sales de Salinas de Medina.

Se explotan saltos de aguas para producir energía eléctrica y son muy notables los de Vozmediano, en la vertiente del Moncayo, y los del río Blanco en Velilla de Medina.

Hay grandes extensiones de terreno que esperan genios que las visiten y pueblen para aparecer agradables á la vista y beneficiosas á la producción en general.

Nuestros ríos producen finos pescados, especialmente de los llamados barbos, abundantes y exquisitas truchas.

Se dirá por alguien que no medite bastante sobre estas cuestiones, que las riquezas de la provincia de Soria no se hallan en el estado de languidez que las presentamos, pues que se dispone anualmente para la venta de más de 20.000 metros cúbicos de maderas, de 3.000 vagones de trigo y de medio millón de cabezas de ganado; pero esto, aunque es verdad, no destruye nuestro aserto, porque no basta producir cuando la producción es cara y por serlo no deja rendimientos; lo que hay que procurar es producir más y más barato para llegar á obtener producto líquido que ahora no se obtiene.

El metro cúbico de madera elaborada que se presenta al mercado alcanza un valor de 13 pesetas. Si esta madera se ha producido en punto de fácil exportación, el coste del transporte al mercado representará un dos por ciento; pero si el traslado se hace por caminos naturales ó casi naturales y aun en parte por carretera, se mermará aquel precio en un ocho por ciento más que el anterior; luego el que se ve obligado á hacer lo último no alcanza producto líquido ó le alcanza muy escaso, porque tiene que vender contando con aquellas mermas y de ahí que comunmente falte la licitación.

El hectólitro de trigo que se cosecha al pie de una estación férrea, al-

canza un valor de 30 pesetas; igual medida que haya de conducirse en caballería á distancia de 15 á 20 kilómetros ocasiona un gasto de dos pesetas, y por consiguiente, una pérdida de 7 por 100 con relación al anterior.

De lo expuesto se desprende que la carencia de vías de transporte en las zonas descritas acusa una pérdida anual de más de un millón de pesetas, aparte de la mayor que representa la menor producción que por las mismas causas deja de obtenerse.»

Lucio Higes.

Exposición Internacional de Agricultura.

El desarrollo fenomenal de la República Argentina

No hay cosa que más llama la atención y el interés al europeo que el desarrollo fenomenal que la República Argentina ha tomado en los últimos años.

Este enorme progreso se debe en primer término al rapidísimo desarrollo de su agricultura. Este resultado es tanto más sorprendente que de las 295.050.700 hectáreas tan solo 15 millones 830.000 hectáreas han estado sometidas á la labranza. Pero el área cultivada va aumentando de un año á otro en proporciones gigantescas.

En el año pasado se cultivaron unos 1.213.000 de hectáreas de suelo virgen, área que representa la mitad de la superficie total del reino de Bélgica.

Se produjeron, entre otros cereales, 5.238.000 toneladas de trigo y 1.100.000 toneladas de lino. La exportación en productos agrícolas ascendió ella sola á más de 1.250.000.000 francos, mientras que los productos de la ganadería arrojaron 585.652.500 francos.

La importación total ascendía á 1.377.500.000 francos y se repartía como sigue: máquinas y utensilios agrícolas 20.980.000 francos, semillas 19.341.250 francos y ganado en pie 8.997.500 francos.

La ganadería sigue ocupando casi la totalidad de la superficie de la República Argentina, cuyo territorio tiene aproximadamente la extensión de la Suecia, Noruega, Dinamarca, Holanda, Bélgica, Francia, Suiza, Italia, Austria-Hungría y Alemania reunidas.

En 1907 se contaron más de 29 millones de cabezas de ganado vacuno, 7.500.000 caballos, 67.200.000 ovejas, unos 4 millones cabras y un millón cuatrocientos mil cerdos. El capital semoviente total se estimó en 1906 á 10.093.750.000 francos y ascenderá hoy en día seguramente á 12.500.000.000 francos.

Tomando en consideración que la Argentina cuenta en la actualidad tan sólo 6.434.000 habitantes, de cuya cantidad 1.189.000 almas pertenecen á la capital, las cifras arriba indicadas dan fé de un bienestar económico extraordinario y de un notable poder consumidor de la nación.

Como la República Argentina celebrará desde el 3 de Junio de 1910 en adelante, en conmemoración del Primer Centenario de su Emancipación, una gran Exposición Internacional de Agricultura para ganado, productos é industrias rurales, útiles y maquinarias de agricultura, es claro que una participación bien organizada y metódica en esta exposición resultará provechosa y remuneradora para todo fabricante exportador y constituirá un deber eminentemente patriótico para todo gobierno, diligente en no sólo conservar, sino en promover el bienestar público y la importancia po-

lítica y económica de su propio país.

El último plazo para pedidos de local para ganados es el 1.º de Febrero de 1910 y para los demás objetos el 1.º de Diciembre de 1909.

Para más informes hay que dirigirse á las Legaciones y Consulados de la República Argentina ó al Comisario general para Europa Consul honorario señor Niederlein, al cuidado de la Legación Argentina en Berlín (Alemania).

Para los Ayuntamientos.

IMPRESOS para las próximas elecciones de Diputados provinciales: Se venden por lotes completos, confeccionados por la acreditada Casa Editorial de «El Secretariado» á cuatro pesetas cada lote en la Librería de Pascual P. Rioja, Collado, 42, Soria, á quien se pueden hacer directamente los pedidos.

También se vende á una peseta ejemplar de la novísima Ley de Elecciones para Diputados á Cortes y Concejales y para Senadores del reino, seguidas del real decreto de adaptación y de las disposiciones complementarias y aclaratorias.

Notas Útiles

DICCIONARIO ABREVIADO DE DERECHO COMERCIAL (Continuación)

Endoso de las letras de cambio. —La propiedad de las letras de cambio, según lo preceptuado por el artículo 461 del Código de Comercio, se transferirá por endoso. En cuanto al valor jurídico de esta disposición, el Tribunal Supremo, en sentencia de 4 de Diciembre de 1897, declara: «Transmitiéndose por el endoso la propiedad de la letra de cambio, deja de pertenecer desde la fecha de aquél al endosante, el cual no es responsable en modo alguno de los perjuicios que puede sufrir el documento por culpa del tenedor ó endosantes posteriores.»

El endoso deberá contener: 1.º El nombre y apellido, razón social ó título de la persona ó compañía á quien se transmite la letra. 2.º El concepto en que el cedente se declare reintegrado por el tomador. 3.º El nombre y apellido, razón social ó título de la persona de quien se recibe ó á cuenta de quien se carga, si no fuere la misma á quien se traspassa la letra. 4.º La fecha en que se hace; 5.º La firma del endosante ó de la persona legítimamente autorizada que firme por él, lo cual se expresará en la antefirma.

Si se omitiere la expresión de la fecha en el endoso, no se transferirá la propiedad de la letra, y se entenderá como una simple comisión de cobranza.

Si se pusiere en el endoso una fecha anterior al día en que realmente se hubiere hecho, el endosante será responsable de los daños y perjuicios que por ello se sigan á un tercero, sin perjuicio de la pena en que incurra por el delito de falsedad, si se hubiera obrado maliciosamente.

Los endosos firmados en blanco, y aquellos en que no se exprese el valor, transferirán la propiedad de la letra y producirán el mismo efecto que si en ellos se hubiere escrito valor recibido.

No podrán endosarse las letras no expedidas á la orden, ni las vencidas y perjudicadas.

Será lícita la transmisión de su propiedad por los medios reconocidos en el derecho común; y si, no obstante, se hiciera el endoso, no tendrá éste otra fuerza que la de una simple cesión.

El endoso producirá en todos y cada uno de los endosantes la responsabilidad al afianzamiento de la letra en defecto de ser aceptada, y á su reembolso, con los gastos de protesto y recambio, si no fuere pagada á su vencimiento, con tal que las diligencias de presentación y protesto se hayan practicado en el tiempo y forma prescritos en el Código de Comercio.

Esta responsabilidad cesará por parte del endosante que, al tiempo de transmitir la letra, haya puesto la cláusula de «sin mi responsabilidad».

En este caso, el endosante solo responderá de la identidad de la persona cedente ó del derecho con que hace la cesión ó endoso.

El comisionista de letras de cambio ó pagará endosables se constituya garante de los que adquiriera ó negociare por cuenta ajena, si en ellos pusiere su endoso, y solo podrá excusarse fundadamente de ponerlo cuando haya precedido pacto expreso, dispensándole el comitente de esta responsabilidad. En este caso, el comisionista podrá extender el endoso á la orden del comitente, con la cláusula de «sin mi responsabilidad».

Endoso de libranzas y pagará á la orden. —Los endosos de las libranzas y pagará á la orden, deberán extenderse con la misma expresión que los de las letras de cambio. (Continuará)

